

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE MARZO DE 2021**

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 01 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

<b>Nº</b>	<b>PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)</b>	<b>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</b>	<b>NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL</b>
1	CONSORCIO INTERGUAJIRA 04	CONSTRUCTORA C&B S.A.S	900.871.808-5
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	25.845.767
2	CONSORCIO AG 14 INGENIERIA	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
		MONICA GOMEZ MORENO	37.083.659
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	PERSONA NATURAL	74.184.643
4	CONSORCIO INTER GROUP	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	77.105.588
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
5	SEIING S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.208.425-6
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	PERSONA JURIDICA	890.115.120-1

7	<b>CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4</b>	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S	900.753.938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
8	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b>	PERSONA NATURAL	10.549.160
9	<b>CONSORCIO INTERCOL 14</b>	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123
		APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5
10	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL</b>	J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.480.691-2
		CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015
		COVILCO LTDA	830.081.078-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO INTERGUAJIRA 04</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	<b>CONSORCIO AG 14 INGENIERIA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	<b>CAMILO PEDRAZA DIAZ</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	<b>CONSORCIO INTER GROUP</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	<b>SEIING S.A.S</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	<b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	<b>CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	<b>CONSORCIO INTERCOL 14</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERGUAJIRA 04	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO AG 14 INGENIERIA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	SEIING S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INTERCOL 14	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico [sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co), **DESDE EL 05 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2021**, plazo perentorio señalado en el cronograma de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<p><b>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INTERGUAJIRA 04</b> Representante <b>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO</b> CC. No. 73.132.095</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S</b> NIT. 900.871.808-5 Representante <b>MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO</b> CC. No. 25.845.767 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES</b> CC. No. 73.141.686 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO</b> , identificado con la CC. No. 73.132.095, en calidad de Representante del proponente plural.

<p><b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural <b>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO</b>, identificado con la CC. No. 73.132.095, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-51784 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>14 al 16</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 24 de febrero de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Montería (Córdoba) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 1 de marzo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 08 al 12 <b>Integrante 2</b> N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 01 de marzo 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Montería (Córdoba) <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 10 de julio de 2015, registrado el 24 de julio de 2015. <b>Término de Duración:</b> Indefinido</p>

				<b>Revisor Fiscal: N/A</b>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Representante</b> 25 <b>Integrante 1</b> 22 <b>Integrante 2</b> 23	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 54 <b>Integrante 2</b> 58 al 59	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 27 de febrero de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO.</b></p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta planilla de aporte al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2020, sin embargo, no se evidencia diligenciado el <i>Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</i>, por el proponente persona natural, por lo que debe <b><u>SUBSANAR.</u></b></p>

				<b><u>DEBE SUBSANAR</u></b>
				El proponente debe subsanar aportando el Formato No. 2 “ <b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b> ”, diligenciado por el proponente persona natural <b>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES</b> , de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1.</b> 48 al 49 <b>Integrante 2.</b> 51 al 52	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Representante</b> 29 <b>Integrante 1</b> 30 CONSULTADO <b>Integrante 2</b> 31	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes fiscales de la Representante Legal del Integrante No. 1 (03/03/2021), pues no son aportados. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Representante</b> 33 <b>Integrante 1</b> 34 CONSULTADO <b>Integrante 2</b> 35	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes disciplinarios de la Representante Legal del Integrante No. 1 (03/03/2021), pues no son aportados. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante</b> 37 <b>Integrante 1</b> 38 <b>Integrante 2</b> 39</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante</b> 40 <b>Integrante 1</b> 41 <b>Integrante 2</b> 42</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 01 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 114.857.965)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>44 al 46</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> CG-1025770 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERGUAJIRA 04 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 15/07/2021 <b>Soporte de pago:</b> No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b></p>



				<p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p style="padding-left: 20px;">a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p style="padding-left: 20px;">b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p style="padding-left: 20px;">c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p style="padding-left: 20px;">d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> <p>ii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p>
--	--	--	--	---

				<p>(...)</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <b><u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica</u></b>. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 66 al 82 <b>Integrante 2</b> 83 al 187</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b> Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (03/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (03/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERGUAJIRA 04**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante persona natural es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-057-2019. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<p><b>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO AG 14 INGENIERIA</b> Representante <b>MONICA GOMEZ MORENO</b> CC. No. 37.083.659</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO</b> CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2. MONICA GOMEZ MORENO</b> CC. No. 37.083.659 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por <b>MONICA GOMEZ MORENO</b> , identificado con la CC. No. 37.083.659, en calidad de Representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>CUMPLE</b>	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural <b>MONICA GOMEZ MORENO</b> , identificado con la CC. No. 37.083.659, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con

				Matricula Profesional No. 52202-121025 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 26 de febrero de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. <b>Domicilio:</b> Pasto (Nariño) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme a la ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1 17 Integrante 2 6</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 26 al 27 <b>Integrante 2</b> 14 al 16	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por <b>CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO</b>, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de diciembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural <b>MONICA GOMEZ MORENO</b>, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021</p>

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1.</b> 18 al 19 <b>Integrante 2.</b> 7	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1.</b> 22 <b>Integrante 2.</b> 10	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1.</b> 24 <b>Integrante 2.</b> 11	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 23 <b>Integrante 2.</b> 12	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 25 <b>Integrante 2.</b> 13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 25 y 27 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 01 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 114.857.965)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>28 al 34</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 41-45-101070940 <b>Tomador:</b> CONSORCIO AG 14 INGENIERIA <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 01/07/2021 <b>Soporte de pago:</b> No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b></p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p>



				<p>(...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) Se consulta RUES (03/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO AG 14 INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<b>PROPONENTE No. 3. CAMILO PEDRAZA DIAZ</b> CC. No. 74.184.643				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	02 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>CAMILO PEDRAZA DIAZ</b> , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor <b>CAMILO PEDRAZA DIAZ</b> , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
	2.1.1.2.		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)</b>		N/A		
<b>Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural</b>	2.1.1.4.	4	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de la persona natural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	61 al 71	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.  Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por el proponente persona natural <b>CAMILO PEDRAZA DIAZ</b> , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	73 al 74	<b>CUMPLE</b>	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	20	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	19	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	21	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	22	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)</b>	2.1.1.8.	109 al 111	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A <b>Formato:</b> Póliza expedida a favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> 605-45-994000018288 <b>Tomador:</b> CAMILO PEDRAZA DIAZ <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER (PAF)- GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 01/08/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de caja de Aseguradora Solidaria No. 2831059 del 23 de febrero de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.14	24 al 59	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (03/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-031-2020. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTER GROUP</b> Representante <b>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</b> CC. No. 77.105.588</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center"><b>Integrante No. 1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</b> CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación: 34 %</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN</b> CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación: 33 %</p> <p align="center"><b>Integrante No. 3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b> CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación: 33 %</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	04 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por <b>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</b> , identificado con la CC. No. 77.105.588, en calidad de Representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>CUMPLE</b>	



				No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural el Señor <b>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</b> , identificado con la CC. No. 77.105.588, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-157086CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	22 al	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 14 de febrero de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante del Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme a la ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Sera igual al termino de ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y Un (1) año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 19 de febrero de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1 12 Integrante 2 15 Integrante 3</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.

		18		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 46 al 48 <b>Integrante 2</b> 49 al 51 <b>Integrante 3</b> 52 al 53	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor <b>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</b>, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor <b>FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN</b>, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021</p>

				<p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor <b>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b>, quien aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p><b>Integrante 1.</b> 42</p> <p><b>Integrante 2.</b> 43</p> <p><b>Integrante 3.</b> 44</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	<p><b>Integrante 1.</b> 26</p> <p><b>Integrante 2.</b> 27</p> <p><b>Integrante 3.</b> 28</p>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1.</b> 29 <b>Integrante 2.</b> 30 <b>Integrante 3.</b> 31	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 32 <b>Integrante 2.</b> 33 <b>Integrante 3.</b> 34	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 35 <b>Integrante 2.</b> 36 <b>Integrante 3.</b> 37	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>				<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 12-45-101084565 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER GROUP <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

<p><b>Cierre: 01 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 114.857.965)</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p>39 y 40</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 01/08/2021 <b>Soporte de pago:</b> Recibo de Caja No.1104-2021 de fecha 26 de febrero de 2021 expedido por Seguros del Estado S.A.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> - <b>Integrante 3.</b> -</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER GROUP, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<b>PROPONENTE No. 5. SEIING S.A.S</b> NIT. 900.208.425-6 Representante Legal Suplente <b>LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO</b> CC. No.80.070.003				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO</b> , identificado con la CC. No. 80.070.003, en calidad de representante legal suplente del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta pues el Representante Legal Suplente del proponente, el Señor <b>LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO</b> , identificado con la CC No. 80.070.003, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-164031, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	<b>N/A</b>	N/A

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> <b>(Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>09 al 16</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha de expedición:</b> 09 de febrero 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 17 de marzo de 2008, inscrito el 19 de marzo de 2008.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Lilia del Carmen González de Acero, identificada con Cedula de Ciudadanía No.23.545.315, y TP No. 31286-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>08</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal Suplente del proponente.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>07, 24 al 26</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>LILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ACERO.</b></p> <p>Adicional a lo anterior, se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente</p>



				de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisora Fiscal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	28 al 31	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	33 y 34	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	36 y 37	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	39	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	41	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)</b>	<b>2.1.1.8.</b>	69 al 76	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 21-45-101324417 <b>Tomador:</b> SEIING S.A.S <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019

			<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 10/07/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000027923281 de fecha 28 de febrero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar el siguiente aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>
--	--	--	---

				<i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	-	<b>CUMPLE</b>	No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **SEIING S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<b>PROPONENTE No. 6. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b> NIT. 890.115.120-1 Representante Legal <b>CARLOS MARIO ROLON AMAYA</b> CC. No. 72.180.533				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 02	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>CARLOS MARIO ROLON AMAYA</b> , identificado con la CC. No. 72.180.533, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	03 al 05	<b>N/A</b>	Se abona la oferta por el Señor <b>PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLOS</b> , identificado con la CC No.72.192.643, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No.08202,-72599ATL, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
				<b>Fecha de expedición:</b> 12 de febrero 2021

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>06 al 13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 519 del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> Edgar Espinel Parra, identificada con Cedula de Ciudadanía No.19437763, y TP No. 15386-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>14</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal Suplente del proponente.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>36 al 40</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor <b>FISCAL EDGAR ESPINEL PARRA.</b></p> <p>Adicional a lo anterior, se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisor Fiscal.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>32 al 35</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	

				El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	15 y 16	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	17 y 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	19	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	21	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)</b>	2.1.1.8.	22 al 31	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particular <b>Póliza No:</b> CSC-100009891 <b>Tomador:</b> INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019

			<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 20/07/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 2032415306, de fecha 26 de febrero de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar el siguiente aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>
--	--	--	---



				<i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	41 al 95	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADO**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** Reporta que el proponente es adjudicatario del Contrato No. 002 del 08 de febrero de 2021. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<p><b>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4</b> Representante <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</b> CC. No. 91.514.205</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S</b> NIT. 900.753.938-9 Representante <b>NHORA MILENA NAVARRO JURADO</b> CC. No. 1.098.695.217 Porcentaje de Participación: 70 %</p> <p><b>Integrante No. 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO</b> CC. No. 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</b> , identificado con la CC. No. 91.514.205, en calidad de Representante del proponente plural.

<p><b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</b>, identificado con la CC. No. 91.514.205, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No.A68092006-91514205 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>07 al 08</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 01 de marzo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bucaramanga (Santander) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Sera igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 1 de marzo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 22 al 26 <b>Integrante 2</b> N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de febrero 2021 <b>Objeto Social:</b> No está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Floridablanca (Santander) <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 18 de julio de 2014, inscrita el 28 de junio de 2017. Inscrita inicialmente en</p>

				la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño el 29 de julio de 2014. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 14 <b>Integrante 2</b> 04	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 86 <b>Integrante 2</b> 87 al 125	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>NHORA MILENA NAVARRO JURADO.</b></p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso</p>

				de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</b> , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1.</b> 15 al 18 <b>Integrante 2.</b> 19 al 21	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 141 y 142 <b>Integrante 2</b> 143	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b> 138 y 140 <b>Integrante 2</b> 139	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 144 <b>Integrante 2</b> 145	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 146 <b>Integrante 2</b> 147</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 01 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 114.857.965)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>164 al 173</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> M-100135362 <b>Tomador:</b> CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 01/08/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 1524397712 de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p>2.1.14</p>	<p><b>Integrante 1</b> 30 al 47 <b>Integrante 2</b> 48 al 85</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> Presenta RUP (12/02/2021).Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (12/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIOGABRIELA URIBIA GRUPO 4**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.



**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<b>PROPONENTE No. 8. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> CC. No. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues la Persona Natural, el Señor <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 19202-33508, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural</b>	<b>2.1.1.4.</b>	4	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de la persona natural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	12 al 18	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.  Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> , quien aporta constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de fecha 10 de febrero de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	11	<b>CUMPLE</b>	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	7	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	8	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	9	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	10	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 13 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)</b>	2.1.1.8.	18 al 20	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA CONFIANZA <b>Formato:</b> Póliza expedida en favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> CU051019 <b>Tomador:</b> FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.800. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 20/07/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de pago de prima expedido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza, de fecha 26 de febrero de 2021.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.14	-	<b>CUMPLE</b>	No presenta RUP. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE (04/03/2021), y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

--	--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020** y **PAF-MEN II-I-021-2020**. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-C-004-2020**. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021. Se informa igualmente que el proponente mediante Acta de Comité Fiduciario Extraordinario No. 7, en sesión virtual adelantada el 03 de marzo de 2021, es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021

El proponente **\*\*INCURRE\*\*** en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<p><b>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO INTERCOL 14</b> Representante <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> CC. No. 80.133.129</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ</b> CC. No.19.204.123 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S</b> NIT. 900.424.836-5 Representante <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> CC. No. 80.133.129 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> , identificado con la CC. No. 80.133.129, en calidad de Representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta /</b>	<b>2.1.1.11</b>	N/A	<b>CUMPLE</b>	

Requerimiento Titulación	2.1.1.12			No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> , identificado con la CC. No. 80.133.129, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-141107CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	10 al 11	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 22 de febrero de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Sera igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 1 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 28 al 33 Integrante 2 N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 19 de febrero 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011. <b>Término de Duración:</b> Indefinido



				<b>Revisor Fiscal:</b> Gladys Bertha Mahecha Murillo, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.165.453 y TP No. 59851-T.
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 13 <b>Integrante 2</b> 14	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 42 al 44 <b>Integrante 2</b> 38 al 41	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el integrante persona natural <b>JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ</b>, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de</p>

				<p>2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO</b>.</p> <p>Adicional a lo anterior se aportó copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de su Revisora Fiscal.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1.</b> 408 <b>Integrante 2.</b> 404 al 407	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 23 <b>Integrante 2</b> 16 y 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b> 24 <b>Integrante 2</b> 17 y 19	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 28 de febrero. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 28 <b>Integrante 2</b> 20	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 26 <b>Integrante 2</b> 22</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 01 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 114.857.965)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>410 al</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> 15-45-101124887 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERCOL 14 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 15/06/2021. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b> <b>Soporte de pago:</b> No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b></p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p>

			<p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los literales c) y d) de los (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>(...)</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> <p>ii) Debe ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</b>, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“(…)</p> <p><b>d) VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”</p> <p>iii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</b>, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p>
--	--	--	---

				<p>(...)</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <b><u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica</u></b>. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 115 al 402 <b>Integrante 2</b> 59 al 114</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b> Presenta RUP (08/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (19/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCOL 14, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante persona jurídica es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATF-I-050-2019. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

<p><b>PROPONENTE No. 10. CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL</b>  Representante  <b>JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA</b>  CC. No.  84.089.088  Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. J&amp;J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S</b>  NIT. 900.480.691-2  Representante  <b>JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA</b>  CC. No. 84.089.088  Porcentaje de Participación: 20 %</p> <p><b>Integrante No. 2. CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO</b>  CC. No. 88.281.015  Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p><b>Integrante No. 3. COVILCO LTDA</b>  NIT. 830.081.078-1  Representante  <b>VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN</b>  CC. No. 73.137.195  Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	03 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por <b>JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA</b> , identificado con la CC No. 84.089.088, en calidad de Representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	07 al 08 y 11	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta, por el Señor <b>CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO</b> , identificado con la CC. No.88.281.015, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.54202-097574, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	25 al 27	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 26 de febrero de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Riohacha <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Igual al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación y Un (1) año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre:</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>Integrante 1 15 al 18 Integrante 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 18 de febrero 2021



22 de febrero de 2021)		N/A Integrante 3 19 al 26		<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Riohacha  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado No. 1 del 24 de noviembre de 2011, registrada el 29 de noviembre de 2011.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 16 de febrero 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0000090 del 17 de enero 2001, inscrita el 19 de enero de 2001.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 17 de enero de 2050.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 47 Integrante 2 43 Integrante 3 44	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
	2.1.1.10. –	Integrante 1		Integrante 1.

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>Formato 2</b></p>	<p>103  <b>Integrante 2</b>          105  <b>Integrante 3</b>          104 al 109</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA</b>.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el proponente persona natural <b>CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO</b>, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p>
--	-------------------------	---	---

				y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN</b> .
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 99 <b>Integrante 2</b> 100 <b>Integrante 3</b> 101	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 56 y 57 <b>Integrante 2</b> 55 <b>Integrante 3</b> 58 y 59	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		66 y 67 <b>Integrante 2</b> 65 <b>Integrante 3</b> 68 y 69		
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 79 <b>Integrante 2</b> 78 <b>Integrante 3</b> 80	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 85 <b>Integrante 2</b> 84 <b>Integrante 3</b> 86	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 01 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 114.857.965)</b>	2.1.1.8.	91 al 97	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> BQ-100038116 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 11.485.796,50</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 01/03/2021 hasta el 02/07/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 991523785 del 01 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> -</p> <p><b>Integrante 2</b> -</p> <p><b>Integrante 3</b> -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.